**Matriz Comparativa**

| **Componente y Objetivos** | **Compromisos del Programa I** | **Compromisos Indicativos del Programa II** | **Compromisos del Programa II** | **Comentarios[[1]](#footnote-1)** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Componente I. Marco Macroeconómico** | | | | |
| Marco Macroeconómico Estable para impulsar la Inversión y las Exportaciones. | Mantenimiento de un marco de políticas macroeconómicas congruente con los objetivos del programa y con los lineamientos establecidos en la carta de política sectorial. | Mantenimiento de un marco de políticas macroeconómicas congruente con los objetivos del programa y con los lineamientos establecidos en la carta de política sectorial. | Mantenimiento de un marco de políticas macroeconómicas congruente con los objetivos del programa y con los lineamientos establecidos en la carta de política sectorial. | Sin cambios. |
| **Componente II. Modernización del Marco Normativo de Inversión y Comercio** | | | | |
| Adaptación del marco institucional de forma de coordinar y optimizar el funcionamiento de las dependencias estatales en materia de productividad, inversión, comercio, desarrollo e innovación. | Generación y reglamentación de un marco normativo especial sobre un sistema nacional de competitividad. | Aprobación de la estructura institucional que gestionará el Sistema Nacional de Competitividad y puesta en marcha de la misma. | Aprobación y puesta en marcha de la estructura institucional que gestionará el Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad (SNTPC). | Sin cambios. |
| Promover inversiones en sectores de alto valor agregado. | Fortalecimiento del régimen de promoción de inversiones a fin de promover el nivel de inversión privada en el país, aumentando su competitividad con autonomía de la coyuntura económica.  Promoción de la radicación de empresas multinacionales en el país para la prestación de servicios globales y apoyo a unidades de las empresas ubicadas en el exterior del país. | Fortalecimiento sectorial del régimen de promoción de inversiones alineando el nivel de inversión privada con los objetivos de desarrollo del país y/o incluyendo criterios de generación de encadenamientos productivos. | Fortalecimiento sectorial del régimen de promoción de inversiones alineando el nivel de inversión privada con los objetivos de desarrollo del país y/o incluyendo criterios de generación de encadenamientos productivos. | Sin cambios. |
| Consolidación de una política en materia de cambio climático que posicione al país como destino de inversiones bajas en carbono, resilientes y competitivas. | Actualización del marco legal a fin de incorporar las mejores prácticas internacionales en materia de mitigación y adaptación al cambio climático previstas en la Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) ratificada ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC).  Fortalecimiento el marco institucional del país en materia de cambio climático, medio ambiente y agua creando un organismo de coordinación entre las instituciones que permita al Gabinete Nacional Ambiental diseñar una política ambiental integrada y equitativa para un desarrollo nacional sostenible y territorialmente equilibrado. | Establecimiento de instrumentos programáticos que adopten las mejores prácticas internacionales en materia de mitigación y adaptación al cambio climático previstas en la [NDC (](http://www4.unfccc.int/Submissions/INDC/Published%20Documents/Uruguay/1/INDC%20Uruguay%20espa%C3%B1ol.pdf)Operacionalización de la [NDC).](http://www4.unfccc.int/Submissions/INDC/Published%20Documents/Uruguay/1/INDC%20Uruguay%20espa%C3%B1ol.pdf)  Presentación ante la CMNUCC de la primera contribución determinada a nivel nacional de Uruguay bajo el Acuerdo de Paris. | Establecimiento de instrumentos programáticos que adopten las mejores prácticas internacionales en materia de mitigación y adaptación al cambio climático previstas en la [NDC (](http://www4.unfccc.int/Submissions/INDC/Published%20Documents/Uruguay/1/INDC%20Uruguay%20espa%C3%B1ol.pdf)Operacionalización de la [NDC)](http://www4.unfccc.int/Submissions/INDC/Published%20Documents/Uruguay/1/INDC%20Uruguay%20espa%C3%B1ol.pdf), con foco en:   * Medidas y planes de adaptación al cambio climático, de conformidad con lo establecido en el art. 7 del Acuerdo de Paris, en lo que respecta a compromisos de adaptación y la NDC. * Alineación del marco legal a los instrumentos internacionales para la preservación del medio ambiente.   Presentación ante la CMNUCC de la primera contribución determinada a nivel nacional de Uruguay bajo el Acuerdo de Paris. | Se precisó la condición con foco en la identificación de instrumentos que incorporen las mejores prácticas internacionales en materia de mitigación y adaptación al cambio climático previstas en la NDC. De esta forma se fortaleció la condición, no afectando el alcance de los objetivos propuestos. |
| Captación de inversión extranjera directa a través del compromiso del Estado receptor de la inversión de respetar niveles internacionales de protección y no discriminación frente a inversores de terceros. | Ratificación de al menos un Acuerdo Bilateral de Promoción y Protección de Inversiones (APPI). | Suscripción de acuerdo de inversiones en la órbita del MERCOSUR. | Suscripción y ratificación de acuerdo de Inversiones en la órbita del MERCOSUR. | Sin cambios. |
| Captación de inversión extranjera directa a través del acceso a mercados exteriores libres de aranceles desde Uruguay, a partir de tratadosde libre comercio. | Suscripción y envío al Parlamento de al menos un Tratado de Libre Comercio (TLC). | Ratificación legislativa del TLC suscrito con la  República de Chile. | Ratificación legislativa del TLC suscrito con la Republica de Chile. | Sin cambios. |
| Atracción de inversiones por posibilidad de deducir impuestos pagados en Uruguay en su país de origen, incluso si el proyecto goza de exoneraciones impositivas en Uruguay bajo el régimen de promoción. | Suscripción y envío al Parlamento de al menos un Acuerdo de Doble Tributación (ADT).  Ratificación de al menos cinco ADT.[[2]](#footnote-2) | Ratificación legislativa del ADT con la República de Chile.  Ampliación del esquema de ADT en Uruguay. | Ratificación legislativa y entrada en vigencia del ADT con la Republica de Chile.  Ampliación del esquema de ADT en Uruguay. | Se incorporó a la condición la entrada en vigencia del ADT con la República de Chile, a fin de registrar el avance realizado en la materia. De esta forma se fortaleció la condición, no afectando el alcance de los objetivos propuestos. |
| Atracción de inversiones por posibilidad de hacer más eficiente el accionar tributario. | Ratificación de al menos tres Acuerdos de Intercambio de Información Tributaria (AIIT). | Ratificación legislativa de al menos un AIIT. | Ratificación legislativa de al menos un AIIT. | Sin cambios. |
| Mejora del clima de inversión a través de una mayor transparencia fiscal internacional | Ratificación de la convención multilateral para el intercambio de información tributaria con fiscos extranjeros. | Reglamentación de la normativa en materia de identificación de titulares de sociedades anónimas y/o de intercambio de información tributaria. | Reglamentación de la normativa en materia de identificación de titulares de sociedades anónimas y/o de intercambio de información tributaria.  Sancionar instrumento legal y reglamentación para fortalecer el marco institucional para la prevención del lavado de activos y las obligaciones de los sujetos correspondientes. | Se incorporó a la condición la sanción normativa para fortalecer el marco institucional para la prevención del lavado de activos y las obligaciones de los sujetos. De esta forma se fortaleció la condición, reforzando los objetivos propuestos complementando el propósito del país de alinearse a los estándares de transparencia fiscal internacional reforzando su cumplimiento normativo. |
| Simplificación de trámites, procedimientos y requisitos para la importación, exportación y tránsito aduanero de mercancías. | Optimización de la coordinación interinstitucional en materia de comercio exterior en el marco de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). | Aprobación de directrices básicas para la implementación de un esquema de interoperabilidad con otras VUCE de la región. | Aprobar directrices básicas para la implementación de un esquema de interoperabilidad con otras VUCE de la región.  Avanzar en la utilización de VUCE en colaboración con los diferentes actores de la comunidad del Comercio Exterior.  Adaptar los requisitos para facilitar el procedimiento de exportación a micro y pequeñas empresas, disminuyendo las barreras para este tipo de emprendimientos. | Se incorporaron a la condición los avances en materia de coordinación interinstitucional en el marco de la VUCE y los avances en materia de simplificación de procedimientos de exportación a PyMEs. De esta forma, se fortaleció la condición, no afectando el alcance de los objetivos propuestos. |
| Optimización de la normativa aduanera, eliminando ineficiencias regulatorias, facilitando el comercio intrazona y propendiendo a una mayor integración comercial regional. | Reglamentación e implementación del nuevo régimen legal del Código Aduanero Uruguayo, a efectos de poner en práctica las reglas y buenas prácticas internacionales en materia aduanera. | Fortalecimiento del régimen regulatorio del Código Aduanero con foco en la reglamentación de regímenes especiales. | Fortalecimiento del régimen regulatorio del Código Aduanero con foco en la reglamentación de regímenes especiales:   1. Ampliar la utilización del Documento Único Aduanero (DUA) 2. Implementar el uso del Certificado de Origen Digital (COD) 3. Ampliación del régimen de Operador Económico Calificado (OEA)   Diseño de un marco innovador para incentivar regímenes especiales de facilitación del comercio a través de VUCE. | Se precisó y fortaleció la condición con foco en la identificación de la reglamentación de regímenes especiales para el fortalecimiento regulatorio del Código Aduanero (ampliación DUA, implementación COD, ampliación OEA). Asimismo, se incorporó a la condición el diseño de un marco normativo innovador para incentivar regímenes especiales de facilitación del comercio a través de VUCE, a fin de registrar los avances realizados en la materia. De esta forma, se fortaleció la condición, no afectando el alcance de los objetivos propuestos., no afectando el alcance de los objetivos propuestos. |
| Convergencia de la normativa local con los acuerdos internacionales en materia de facilitación de comercio. | Adopción de las mejores prácticas internacionales relativas a la facilitación de comercio promovidas a nivel de la Organización Mundial de Comercio (OMC). | Adopción de recomendaciones técnicas, relativas a la facilitación de comercio, promovidas a nivel de la OMC. | Adopción de recomendaciones técnicas relativas a la facilitación de comercio promovidas a nivel de la OMC, con foco en la ratificación de Acuerdos de Cooperación en Materia Aduanera. | Se precisó la condición con foco en la identificación de recomendaciones técnicas para la facilitación de comercio, tales como Acuerdos de Cooperación en materia aduanera. De esta forma, se fortaleció la condición, no afectando el alcance de los objetivos propuestos. |
| **Componente III. Modernización de los incentivos para la innovación productiva** | | | | |
| Impulso al impacto de la Inversión en el desarrollo nacional. | Fortalecimiento normativo y financiero para la implementación del Plan Estratégico Nacional de Ciencia y Tecnología (PENCTI).  Estímulo a inversiones privadas en innovación y desarrollo tecnológico.  Implementación de proyectos que impulsen la vinculación entre empresas extranjeras y proveedores locales. | Actualización de metas en el marco del convenio de gestión entre el Poder Ejecutivo y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).  Aprobación de herramientas para la provisión de bienes públicos para la competitividad y fomento de la competitividad territorial.  Desarrollo del programa de internacionalización para empresas exportadoras. | Actualización de metas en el marco del convenio de gestión entre el Poder Ejecutivo y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).  Aprobación de herramientas para la provisión de bienes públicos para la competitividad y fomento de la competitividad territorial.  Desarrollo del programa de internacionalización para empresas exportadoras. | Sin cambios. |
| Promoción de la sinergia entre el sector académico, la industria local y la Inversión Extranjera Directa (IED). | Generación de instrumentos específicos que impulsen políticas públicas que promuevan la innovación empresarial mediante el vínculo academia-empresa-gobierno. | Rediseño del instrumento de apoyo a la plataforma de incubación de empresas.  Rediseño de los programas de becas para orientarlos a las necesidades de las empresas.  Rediseño del instrumento de gestión de la innovación para empresas.  Puesta en marcha del instrumento de incentivos a la coinversión en emprendimientos innovadores. | Rediseño del instrumento de apoyo a la plataforma de incubación de empresas.  Rediseño de los programas de becas para orientarlos a las necesidades de las empresas.  Desarrollo del instrumento de gestión de la innovación para empresas.  Puesta en marcha del instrumento de incentivos a la coinversión en emprendimientos innovadores.  Puesta en marcha del instrumento de patentamiento de invención, que promueve la protección de resultados de la investigación y desarrollo realizada por empresas o instituciones públicas y privadas.  Ampliación del instrumento de fondos sectoriales para potenciar el relacionamiento entre la academia, sector productivo e IED. | Se incorporaron a la condición la puesta en marcha del instrumento de patentamiento de invención y la ampliación del instrumento de fondos sectoriales, a fin de registrar los avances en materia de instrumentos para la promoción de la innovación empresarial mediante el vínculo academia-empresa-gobierno. De esta forma, se fortaleció la condición, no afectando el alcance de los objetivos propuestos |
| Fortalecimiento del marco normativo para la generación de capacidades tecnológicas. | Modernizar la normativa especializada en capacidades tecnológicas para ampliar la formación de recursos humanos especializados.  Desarrollar programas de formación y cursos de capacitación para científicos en el marco del Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA). | Ampliación de la cobertura territorial y/o ampliación de la oferta educativa de la Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC). | Ampliación de la cobertura territorial y/o ampliación de la oferta educativa de la UTEC. | Sin cambios. |

1. Se compara el tenor de las condiciones actuales del Programa II con los compromisos indicativos del Tramo II previstos en la primera operación de la serie programática (4430/OC-UR). Se destaca que todas las adiciones contribuyen a los objetivos de desarrollo de la presente operación y de la serie programática, dado que según el caso sirven para complementar, precisar o profundizar cada reforma a la luz de los acontecimientos más recientes. [↑](#footnote-ref-1)
2. Todos los ADT cuentan con una cláusula sobre intercambio de información tributaria entre los países firmantes. [↑](#footnote-ref-2)